

MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 115

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2020-3782** *Extracto de la convocatoria de concesión de subvenciones directas a favor de microempresas, PYMES y autónomos que se hayan visto afectados en su actividad como consecuencia de la epidemia de Covid-19, con la finalidad de apoyar el tejido comercial y empresarial de Torrelavega. Expediente 2020/3874F.*

BDNS (Identif.): 509849.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de concesión de subvenciones directas a favor de microempresas, PYMES y autónomos que se hayan visto afectados en su actividad como consecuencia de la epidemia de COVID-19, con la finalidad de apoyar el tejido comercial y empresarial de Torrelavega.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en esta convocatoria, las microempresas, PYMES y autónomos que hayan visto suspendida su actividad como consecuencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, o que hayan sufrido una minoración de la misma; siempre que cumplan los requisitos previstos en las bases reguladoras, en particular los señalados en su artículo 2.

Segundo. Finalidad.

El objeto de la presente convocatoria de subvenciones en régimen de concesión directa, es contribuir a la reactivación de la económica local afectada por la aplicación de las medidas adoptadas por el Gobierno de España en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. A tal efecto, se toman como referencia el cierre de los establecimientos o cese de la actividad, en los términos previstos en las bases reguladoras y el resto de la normativa de aplicación.

Tercero. Bases reguladoras.

El texto íntegro de las bases reguladoras se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 109, de 9 de junio de 2020, pudiendo consultarse las mismas en el tablón electrónico municipal y en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Cuarto. Importe.

El crédito total que se destina a esta convocatoria es de 600.000,00 euros, financiado con cargo a la política de gasto 25000 2300, bolsa de vinculación jurídica del artículo 48, del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2020. El importe de la subvención se fijará teniendo en cuenta el número de trabajadores de la persona o entidad solicitante a fecha 31 de mayo de 2020. La resolución del procedimiento y en su caso el otorgamiento de las subvenciones, se efectuará respetando la fecha, hora y minuto del registro de las solicitudes presentadas, hasta que se agote el crédito disponible.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días naturales que se computarán a partir de las 0,00 horas del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio del extracto de la convocatoria, finalizando a las 24,00 horas del décimo quinto día posterior.

Torrelavega, 9 de junio de 2020.

El alcalde,  
Javier López Estrada.

2020/3782

CVE-2020-3782